

Expediente: **1176/15-I1**

Carátula: **CHAILE CARLA NOELIA Y OTRA C/ PAJON CARLOS OMAR Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253806681 - CHAILE, CARLA NOELIA-ACTOR/A

90000000000 - PAJON, CARLOS OMAR-DEMANDADO/A

23270306209 - SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA., -DEMANDADO/A

20253806681 - JUAREZ CARMEN, -ACTORA

20286815848 - PETROS, GUILLERMO-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1176/15-I1



H10233555707

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CHAILE CARLA NOELIA Y OTRA c/ PAJON CARLOS OMAR Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 1176/15-I1 DE MEDIDA CAUTELAR P/P PARTE ACTORA

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: GUERINEAU, AGUSTIN - 05/06/2025 13:00

San Miguel de Tucumán, junio de 2025.- Atento a lo solicitado, constancias de autos, sentencias de la. y Ila. Instancias de fechas 20/12/2022 y 5/6/2024, regulación de honorarios obrante en autos y planilla determinada por resolución de fecha 15/11/2024 en el principal, por la cual se tuvo por actualizada la condena dictada en autos en la suma de \$4.092.449,04 al día 08/11/2024 a favor de la Sra. Carmen Juarez y \$88.770,37 al 08/11/2024, a favor de la Sra Noelia Chaile, teniendo en cuenta los embargos de fechas 20/8/2024 y 30/4/2025, faltando notificar del primero a la aseguradora, previo a proveer el libramiento de fondos solicitado por la accionante Carmen Juarez:

1 - Notifíquese por la presente providencia la resolución de fecha 20/8/2024 a SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA. conforme lo dispone el art. 282 del CPCCT. 2 - Manifieste el Dr. Agustín Gerineau su posición respecto a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480. 3 - Notifíquese al perito Guillermo Petros, quien ha tenido su actuación profesional en el cuaderno de prueba del Actor n° 7, a fin de que manifieste si da su conformidad con el pedido de libramiento de fondos de la actora. 4 - Acredite la parte actora con constancia emitida por entidad bancaria en la que conste Banco. Sucursal, tipo y n° de cuenta, CBU y CUIT de titularidad Carla Noelia Chaile, DNI 37.500.087, donde solicita se realice la transferencia de fondos solicitada. 5 - Presente la parte actora informe de cuenta judicial y constancias de no deudora alimentaria. 6 - Notificaciones digitales. Art. 199 CPCCT.- 1176/15-I1 RPM

Actuación firmada en fecha 06/06/2025

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

